

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180092400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Reconocer personería al abogado Franky Jovaner Hernández Rojas, como apoderado de la cesionaria SERLEFIN S.A. en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 40).
- 2.- Negar la solicitud de corrección toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 286 del C.G.P., ello por cuanto la obligación que se ejecuta en la orden de apremio es la contenida en el parare No. 207400108236.
- 3.- Frente a la solicitud de requerir entidades financieras, se requiere al apoderado judicial de la parte actora a efectos de que revise el proceso, ello como quiera que en el ítem 01 del expediente obran respuesta de bancos. Para tal fin por secretaria remítase link del expediente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 de marzo de 2023.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--